



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 25 de Junio del 2025

De acuerdo a los documentos tenidos a la vista y de acuerdo a las declaraciones de los citados, se remiten los antecedentes a la Asociación El Libertador, para que ellos tomen las directrices con los clubes que están bajo su tutela, de acuerdo a los Art. 141, 158 y 162, del Reglamento que nos rige.

Y teniendo presente, que existen antecedentes que puedan revertir características de eventuales delitos, este Tribunal Supremo, el Tribunal considera que por ahora no puede emitir pronunciamiento reglamentario, ya que este podría incidir en las posibles investigaciones.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa señor Valdebenito, señor Bustamante, señor Norambuena, señor Del Rio.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 051-2023.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario(S)

Marcelo A. Valdebenito Bugmann
Presidente